EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO FABIO DE JESUS SALAZAR HURTADO

CERTIFICA PARA FONTUR

Según el numeral 2 del artículo 3 de la ley 1101 de 2006, consagra que son aportantes de la contribución parafiscal para la promoción de turismo, las viviendas turísticas y otros tipos de hospedajes no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los 50 smlv, excluidos los alojamientos que presten el servicio de alojamiento por horas, no estarán obligados a pagar la contribución parafiscal.

Adicionalmente certifico, que la Señora Isabel Cristina Salazar Santos, identificada con la cédula de ciudadanía No 25.166.795, no presentó ingresos en el año 2018, iguales o superiores a 50 smlv por concepto de su actividad de "Servicio de Alojamiento", en su establecimiento de comercio denominado BURITI ECOH.

Se expide y se firma la presente certificación en la Ciudad de Pereira, a los ventitres (7) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2020), a solicitud de la interesada, para trámite de renovación del Registro Nacional de Turismo

FABIO DE J. SALAZAR HURTADO

CONTADOR PÚBLICO

c.c. 10.214.715

TP 150849 -T